



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2016-MPC

Casma, 28 de Abril del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 0329-2016-ME/RA/DREA/UGEL-C-AGP-E/REDI-DIR. de fecha de recepción por la Unidad de Trámite Documentario del 29 de Marzo del 2016 del Director de la UGEL Casma; quien solicita Suscripción de Convenio Interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 0329-2016-ME/RA/DREA/UGEL-C-AGP-E/REDI-DIR la Dirección de la UGEL Casma, solicita la Suscripción del Convenio Interinstitucional haciendo de conocimiento que el Ministerio de Educación ha implementado tres Redes de Educación Física (Núcleos de Educación Física) en las Instituciones Educativas: Cesar Vallejo Mendoza, Mariscal Luzuriaga, y en la Institución Educativa N° 89015, integradas con Institución Educativa Alimentadoras, en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, cuyo objetivo es el dictado de tres horas adicionales sumando cinco horas curriculares obligatorias y evaluadas por el Área de Educación Física. Contexto en el que los estudiantes desarrollan sus habilidades y destrezas físicas para lograr un estilo de vida activa y saludable, generando su libre acceso a prácticas formativas y recreativas en edades comunes; motivo por el cual solicita suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma - Ancash", para su aprobación y suscripción respectiva;

Que, el Proyecto de Convenio tiene como objeto suscribir un Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma - Ancash, a fin de aunar esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas, que según prescrito en dicho convenio, la Municipalidad se compromete a:

- Permiso para el uso del estadio Valeriano López Mendiola, solo para el uso de la pista atlética.
- Permiso para el uso del Mini Complejo Deportivo.
- Permiso para el Complejo Deportivo la Bombonera
- Brindar el permiso de dichos complejos deportivos en el horario de: Por las mañanas de Lunes a Viernes desde las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. y por las tardes desde las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.;

Que el Artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a la Suscripción de Convenios establece expresamente que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, con Informe Legal N° 218-2016-OAJ-MPC/CCG, de fecha 20 de Abril de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que se eleve al honorable Pleno del Concejo Municipal para que se proceda con su aprobación de considerarlo pertinente de conformidad a sus facultades;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2016-MPC

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo de la fecha y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CASMA - ANCASH".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE